

## PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS DE VISITAS A LA OBRA

Palacio de Congresos y Hotel

---

### ANTECEDENTES.

En cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (RD. 1627/1997, de 24 de octubre), el coordinador en materia de seguridad y salud designado por el Promotor, y en representación de éste, realiza este protocolo para el **CONTROL DE ACCESOS DE VISITAS**:

### REQUERIMIENTOS Y NORMATIVA:

Planificación de la visita (Información previa)

- Día de la visita.
- Nº de personas que accederán. (no más de 15)
- Incompatibilidad de estas personas.
- Teléfono de contacto con esta persona.
- Horarios.

### ORGANIZACIÓN SOBRE LOS ACCESOS.

- El acceso de los visitantes se realizará siempre por el control de accesos de la obra, establecido por la empresa contratista, acompañados por la persona/s asignada/s por la promotora para acompañarles durante la visita.
- Antes de acceder y con la suficiente antelación se comunicará al coordinador de seguridad y salud de la zona de la obras donde se accederá y se le hará entrega del acta de control de accesos a obra firmado, reconociendo en este acta el conocimiento y aceptación de estos documentos y de la normativa que consta.
- El personal designado por la promotora controlará la entrada de las visita a la obra (reflejadas en el acta de control de visitas).

### NORMATIVA.

- Antes de acceder a la zona se tendrá que informar a los visitantes de los riesgos propios de la obra durante la visita a realizar. Se les hará entrega de un documento informativo en el que se indiquen las instrucciones a seguir durante la visita y que deberá ser firmado por los mismos.
- Se deberán respetar las zonas delimitadas, a las que no se puede acceder y la señalización existente de seguridad.

## PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS DE VISITAS A LA OBRA

Palacio de Congresos y Hotel

---

- Su zona de actuación quedará delimitada en la zona que se se hubo informado previamente. Quedará fuera del alcance de zonas con cargas suspendidas, zonas de tránsito o actuación de maquinaria o zonas de trabajo.
- Se deberá circular por las zonas de la obra destinadas para el tránsito de personas, nunca por vías de circulación de vehículos.
- Los visitantes respetarán en todo momento las protecciones colectivas implantadas en la obra y respetarán la señalización de seguridad de la obra.
- Es obligatorio que las visitas accedan a la obra con casco, calzado de seguridad, chaleco reflectante y ropa adecuada (no es válido el uso de faldas, pantalones cortos, etc.)
- Antes de acceder a la obra se tendrá que acreditar a las visitas según el protocolo existente.
- La persona/s encargada/s de acompañar a la visita será conocedora del plan de emergencia de la obra para, en caso de emergencia, guiar y dirigir a la visita según el mismo.
- Las visitas se organizarán en los momentos en los que se produzca menor actividad en la obra (parones de desayuno o comida).

### ACTA DE CONTROL DE ACCESOS DE VISITAS

Se adjunta al procedimiento el modelo “**ACTA DE CONTROL DE ACCESOS DE VISITAS**”, para proceder al control administrativo y probatorio de cumplimiento del Art.9 apt. f) del R.D 1627/1997, de 24 de Octubre, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.